



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Informe N° 189/2012

Letra: T.C.P. - IPAUSS

Ushuaia, 18 de Junio del año 2012

SRA. PROSECRETARIA CONTABLE
A/C SECRETARIA CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Maria Laura PEREZ TORRE
S / D

Por medio del presente, nos dirigimos a Usted a efectos de remitir informe sobre el análisis de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.P.A.U.S.S.), en virtud de la información presentada por el organismo por medio del Expediente del registro del IPAUSS D N° 1534/2012 caratulado "S/ CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2011" y Expediente D N° 0626/12, DIR. DE CONTABILIDAD- "ANTECEDENTES CUENTA AHORRO – INVERSIÓN EJERCICIO 2011", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Ley Provincial N° 495 – Artículo 92; en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 243/05.

Asimismo ponemos en su conocimiento que los papeles de trabajo que sustentan el informe, obran en poder de los suscriptos, en la Oficina de Intervención Previa del IPAUSS.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA:

1.1. El presente trabajo tiene por objetivo analizar la **razonabilidad de la información presupuestaria contable patrimonial y financiera** expuesta por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social creado por la Ley Provincial N° 641 en los siguientes estados informativos:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

1.1.1. Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de Diciembre del 2011.

1.1.2. Ejecución Presupuestaria de Recursos Base Percibido al 31 de Diciembre de 2011.

1.1.3. Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2011.

1.1.4. Estados Complementarios

1.1.4.1. Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado) del Ejercicio 2011.

1.1.4.2. Planta de Personal.

1.1.4.3. Estado de Bienes de Uso

1.1.4.4. Informe del Área de Asuntos Jurídicos sobre listados de juicios pendientes de ejecución.

1.1.4.5. Informe del Departamento Fiscalización sobre estado de los créditos del organismo.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

2.1. El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoria generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoria y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 243/05. A tal efecto, las normas utilizadas para el desarrollo de las tareas han sido las enunciadas en el punto 2.2. Tal revisión ha sido efectuada sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes necesarios para poder opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados detallados en el punto 1.1.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

2.2.2. Resolución Plenaria N° 15/02 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2.2.3. Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

2.2.4. Recomendación Técnica N° 1 del Sector Público de la FACPCE
ratificada por Resolución Consejo Superior CPCETF N° 133/09.

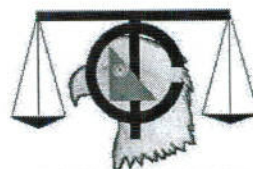
3. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:

- 1) El organismo carece de un sistema de información integral e integrado de registración contable que permita, al mismo, la confección de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2011, como así tampoco cuenta, con un sistema integrado de registración presupuestaria.
- 2) En virtud de la limitación manifestada en el apartado que antecede, el organismo no ha presentado un Estado de Situación Patrimonial al 31/12/11, pero ha confeccionado los Estados Demostrativos indicados en el Punto 1 del presente informe, basándose en reportes independientes emitidos del sistema informático del ente y de la aplicación de las normas internas para el cierre del Ejercicio 2011 aprobadas por la Disposición de Presidencia N°1848/2011.
- 3) Respecto de la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, en cuanto a la constatación que la registración presupuestaria en las etapas de compromiso y devengado se corresponda con los comprobantes de respaldo, tanto en concepto de gasto como en importe, se ha aplicado procedimientos de muestreo selectivo. Asimismo idéntica verificación se efectuó en el marco de las tareas de intervención previa, al analizar cada trámite de gasto que ha sido remitido por el organismo para la intervención a este Órgano de Control.
- 4) Se informa que en la presente cuenta del Ejercicio no se ha realizado el análisis correspondiente a las partidas 331 y 42, ya que las mismas serán intervenidas por el Grupo Especial Obras Públicas (G.E.O.P.).

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para validar la formación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2011, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoria:

- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones en los créditos presupuestarios en el año 2011 (Ley de Presupuesto N° 841 y N° 843).
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema informático.
- 3) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.
- 6) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- 7) Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente de explicaciones e informaciones suministradas en la Cuenta General.

Con la aplicación de los procedimientos descriptos, se verificó el cumplimiento de los siguientes objetivos de control:

- Evaluación del grado de confiabilidad de las afirmaciones expuestas en los Estados Demostrativos con los registros emitidos del sistema informático del I.P.A.U.S.S.
- Análisis de las modificaciones otorgadas por actos administrativos emanados de autoridad competente a los créditos autorizados por ley y/o Decreto.
- Control sobre el presupuesto ejecutado a fin de verificar que no se hayan excedido los créditos devengados respecto de los créditos autorizados por ley y/o Decretos y sus posteriores modificaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

5. INFORMES ANALITICOS: VERIFICACIONES:

5.1. RECURSOS Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS:

Para el presente ejercicio rige la Ley Provincial N° 841 de presupuesto para el año 2011 y su modificatoria N° 843, en ese sentido el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nro. 1152/11, procedió a aprobar la distribución analítica de gastos, la estimación de recursos corrientes y de capital y la estimación de las fuentes financieras para los Organismos de Seguridad Social, delegando en el Ministerio de Economía la facultad de realizar modificaciones presupuestarias entre incisos y en el Directorio del IPAUSS la facultad de redistribuir los créditos a nivel de partidas principales, parciales y subparciales respetando los totales por incisos.

Mediante Resolución N° 339/11, el Directorio del IPAUSS, aprueba el desagregado de recursos y gastos de acuerdo a los Anexos I al VII que forman parte de ese acto administrativo.

Posteriormente realizan modificaciones presupuestarias mediante Resoluciones del Ministerio de Economía N° 772/11, N° 998/11, N° 1050/11 y N° 1164/11, según se informa en el Cuadros I y II, ratificada por Resolución Directorio N° 507/11, N° 747/11, N° 792/11 y N° 1077/11.(Cuadro I y II).

De la lectura del Cuadro de Recursos del año 2011, se desprende que la ejecución de los mismos se elevan los mismos a \$ 776.913.992.(Cuadro II).

Se verificó que los montos declarados en la Ejecución Presupuestaria Año 2011, se reflejaran con los importes parciales de la Ejecución Presupuestaria de Recursos – Detalle Mensual por Subpartida, Base Percibido al 31/12/11. En dicha comprobación se advierte además la coincidencia entre el total de ingresos presupuestarios y no presupuestarios ejecutados mensualmente según la información remitida por el Organismo en el Anexo II A) de la Resolución N° 295/12, Ejecución Presupuestaria de Recursos – Detalle Mensual por Subpartida, Base Percibido al 31/12/11, aplicándose criterio de muestreo para su verificación.

Se corroboró la información consignada por el Instituto en la ejecución de recursos por lo que se realizaron diversas comprobaciones, a saber:

- Se verificaron los importes declarados como ingresos en el reporte “Registro de Movimientos de Fondos” de la cuentas BTF: 1710728/8; 1710470/8;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

1710598/5; 1710597/8; 1710469/2; 1710471/5; 53500117/08; 535118249/2, con la documentación respaldatoria de las cajas de los días 15/08, 12/08, 06/12, 14/12, 18/08, 05/12, 21/12, y 19/08, todos correspondiente al ejercicio 2011. Se corroboró la información de los extractos bancarios de la cuenta mencionadas.

- Se pudo verificar que los ingresos diarios cuentan con su respectivo comprobante, asimismo del análisis de las cajas diarias se desprende lo siguiente:

El IPAUSS cuenta con varios puntos de recaudación, a saber: Farmacias, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, Consultorio de Óptica en ambas ciudades, Servicio de Odontología y anexo de Recaudaciones en la Tesorería General del organismo.

Los dos principales puntos de ventas, farmacias y ópticas, de Ushuaia y Río Grande, registran sus ventas por sistema propio, rindiendo luego a Tesorería General. Las ventas pueden ser realizadas contra efectivo, tarjetas de créditos, descuento de haberes o bajos la cobertura de varios programas asistenciales vigentes.

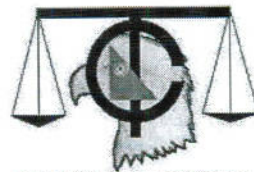
En la mencionada rendición se encuentran dos situaciones distintas, la primera es la farmacia y la óptica de Río Grande que deposita el dinero efectivo recaudado en la cuenta corriente asistencial, **BTF.1.71.0598/5**, enviando las rendiciones posteriormente. La segunda, es la recaudación de la farmacia y óptica de la ciudad de Ushuaia, que son rendidas diariamente a la Tesorería General, luego de realizar un asiento por el valor de las ventas.

En ambos casos no existiría, prima facie, inconvenientes con la recaudación en efectivo, toda vez que tanto Río Grande como Ushuaia, es depositada diariamente en la cuenta mencionada ut supra.

El inconveniente estaría en el tratamiento que reciben los cupones por las ventas con tarjetas de crédito, ya que en estos casos se toma como valor de venta lo efectivamente recaudado (valor nominal de los cupones) y como monto de ingreso el valor de los cupones neto de comisiones de los mismos. Esto así, dado que se espera a recibir las acreditaciones en la cuenta bancaria realizada por el Banco de Tierra del Fuego, situación ya informada en los ejercicios 2009 y 2010.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

CUADRO I: CALCULO DE RECURSOS.

PARTIDA	DENOMINACION	Ley 841/843 - Decreto Prov. 1152/11 - Decreto Nº 149/11 - Resolución de Directorio Nº 339/11	Resolución M.E. Nº 772/11 / Resolución de Directorio Nº 507/11	Resolución M.E. Nº 998/11 / Resolución de Directorio Nº 747/11	Resolución M.E. Nº 1050/11 / Resolución Directorio Nº 791/11 y Resolución Directorio Nº 792/11	Resolución M.E. Nº 1164/11 / Resolución Directorio Nº 1077/11	Presupuesto Modificado al 31/12/11
1.1	INGRESOS CORRIENTES	664.094.569	18.099.696	0	7.808.917	27.829.646	717.832.827
1.1.1.	Ingresos Tributarios						0
1.1.2.	Contribuciones de la Seguridad Social	630.955.156	18.099.696		7.808.917	27.829.646	684.693.414
1.1.3.	Ingresos No Tributarios	851.107					851.107
1.1.5.	Ingresos de Operaciones	7.829.720					7.829.720
1.1.6.	Renta de la Propiedad	24.458.586					24.458.586
1.3.	FUENTES FINANCIERAS	236.413.094	0	519.703	0	7.645.340	244.578.137
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	236.413.094		519.703		7.645.340	244.578.137
	TOTALES	900.507.663	18.099.696	519.703			962.410.964

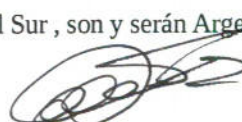
CUADRO II: EJECUCIÓN DEL CALCULO DE RECURSOS.

DENOMINACION		PRESUPUESTO ORIGINAL *	PRESUPUESTO MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO **	MONTO EFECTIVAMENTE RECAUDADO *	DIFERENCIA	%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	664.094.569	717.832.827	665.248.566	-52.584.261	
1.1.1.	Ingresos Tributarios	0	0	342.327	342.327	0,00%
1.1.2.	Contribuciones de la Seguridad Social	630.955.156	684.693.414	650.298.810	-34.394.604	5,02%
1.1.3.	Ingresos No Tributarios	851.107	851.107	970.684	119.577	-14,05%
1.1.5.	Ingresos de Operaciones	7.829.720	7.829.720	7.352.634	-477.086	6,09%
1.1.6.	Renta de la Propiedad	24.458.586	24.458.586	6.284.111	-18.174.475	74,31%
1.3.	FUENTES FINANCIERAS	236.413.094	244.578.137	111.665.426	-132.912.711	
1.3.1.	Disminución de la Inversión Financiera	236.413.094	244.578.137	111.665.426	-132.912.711	54,34%
	TOTALES	900.507.663	962.410.964	776.913.992	-185.496.972	19,27%

CUADRO III: PRESUPUESTO DE GASTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PARTIDA	DENOMINACION	Ley 841/843 - Decreto Prov. 1152/11 - Decreto Nº 149/11 - Resolución de Directorio Nº 339/11	Resolución M.E. Nº 609/11	Resolución M.E. Nº 772/11 / Resolución de Directorio Nº 507/11	Resolución M.E. Nº 998/11 / Resolución de Directorio Nº 747/11	Resolución M.E. Nº 1050/11 / Resolución Directorio Nº 791/11 y Resolución Directorio Nº 792/11	Resolución M.E. Nº 1164/11 / Resolución M.E. Nº 1205/11 / Resolución Directorio Nº 1077/11	Resolución M.E. Nº 1199/11 - Disposición de Presidencia Nº 2057/11	Presupuesto Modificado al 31/12/11
1	GASTOS EN PERSONAL	55.881.117				1.760.851			57.641.968
2	BIENES DE CONSUMO	43.685.807	3.413.038	2.714.954		-339.618	-1.457.986	-4.967.904	43.048.291
3	SERVICIOS NO PERSONAL	109.547.845	25.664.026	15.384.741			3.830.803	-4.581.170	149.846.245
4	BIENES DE USO	5.875.207	6.786				-5.274.657	-193.836	413.500
5	TRANSFERENCIAS	470.472.627	6.368.733			6.387.684	32.085.264	-3.572.907	511.741.402
6	ACTIVOS FINANCIEROS	175.727.202	-140.965		2.283.013		6.291.562	13.415.113	197.575.925
7	DISMINUCION PASIVOS	0			-1.763.310				-1.763.310
8	OTROS GASTOS	464.000						-99.296	364.704
9	GASTOS FIGURATIVOS	0							0
42	Construcciones	540.000							540.000
10	Servicios de Deuda y Dis. Otros Pasivos	38.313.859	-35.311.618						3.002.241
	TOTALES	900.507.663	0	18.099.696	519.703	7.808.917	35.474.986	0	962.410.964

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”

 7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

5.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS Y MOVIMIENTOS BANCARIOS – Cuadro IV- :

Con relación a los actos administrativos de aprobación del presupuesto de gastos del Instituto se transcribe cuadro con detalle de lo normado por la Ley 841 modificada por Ley N° 843 y las modificaciones.

Se corroboró que los totales de Órdenes de Pago Emitidas Año 2011 y el detalle de expedientes con comprobante de devengado realizado al cierre del ejercicio sin orden de pago, se corresponda con la Ejecución Presupuestaria de Gastos detalle mensual por subpartidas.

Se constató la composición del Anexo IV B, de la Resolución N° 295/12, con relación a las Ordenes de Pago Pendientes al 31/12/2011.

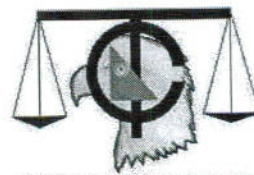
Se corroboró por muestreo, las imputaciones realizadas a los comprobantes de pagos insertos en los expedientes, verificando que la tramitación de los mismos hayan dado cumplimiento a las normativas vigentes en cuanto a la intervención previa de este Órgano de Control, que el organismo haya dado respuesta a la observaciones, recomendaciones y/o notas comunicadas por actas de constatación, y a su vez se constato la recepción de los importes abonados por el beneficiario y su correcta registración en el Libro Banco correspondiente.

De la Información suministrada por el Organismo se desprende el CUADRO IV, resumen que contempla un análisis del crédito presupuestario existente, el devengamiento que surge de la registración contable y su diferencia con relación al pago del mismo dentro del ejercicio analizado.

CUADRO IV: EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Partidas		Presupuestado	Devengado	% Ejecutado	Pagado*	A Pagar
PARTIDA 1	GASTOS EN PERSONAL	57.641.968	57.071.450	99,01%	55.509.609	1.561.841
PARTIDA 2	BIENES DE CONSUMO	43.048.291	29.615.494	68,80%	27.211.802	2.403.692
PARTIDA 3	SERVICIOS NO PERSONALES	149.846.245	122.651.615	81,85%	99.477.777	23.173.838
PARTIDA 4	BIENES DE USO	953.500	292.997	30,73%	259.808	33.189
PARTIDA 5	TRANSFERENCIAS	511.741.402	491.908.433	96,12%	474.940.019	16.968.414
PARTIDA 6	ACTIVOS FINANCIEROS	197.575.925	91.064.036	46,09%	81.337.702	9.726.334
PARTIDA 7	SERVICIOS DEUDA Y OTROS PASIVOS	1.603.634		0,00%		-
Totales		962.410.965	792.604.025	82,36%	738.736.717	53.867.308

5. 2. 1. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Con relación a la ejecución presupuestaria de gastos y en consideración a constataciones realizadas al sistema informático del Organismo y por hechos posteriores al cierre del ejercicio, es necesario realizar y enunciar una serie de limitaciones y aclaraciones en forma previa que dan los fundamentos al Dictamen elaborado, según el siguiente detalle:

a) **Sistema Informático:** Al respecto, en las limitaciones al alcance de la tarea de auditoria y aclaraciones previas al Dictamen, en forma extensa se aclaran los problemas existentes con relación al tema, al respecto es de hacer notar que, al carecer el sistema contable con la posibilidad de registrar la etapa del compromiso, tal lo prescribe la Ley Provincial N° 495, impide la registración en tiempo y forma de los compromisos adquirido por el Organismo en la prestación de sus servicios. Esta situación se torna de vital importancia al cierre de un ejercicio a fin de determinar compromisos futuros por prestaciones realizadas y/o contratadas pendientes de devengamiento.

b) **Registración Extemporánea:** Esta Delegación, dando cumplimiento a la intervención previa de las actuaciones del Organismo, constata expedientes correspondientes al Ejercicio 2010 y anteriores, imputados extemporaneamente. Al respecto y en el momento del tratamiento de las Cuentas correspondiente al Ejercicio 2010, se informó que, con el Dictado de la Resolución N° 036/2011 del Directorio del Organismo, por medio de la cual se ordena a la Contaduría General que efectúe las registraciones presupuestarias con imputación al presente ejercicio (2011) de todo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”
tramite pendiente de pago y de registración presupuestaria en ejercicios anteriores. La presente situación dio origen al Informe N° 64/2011 Letra TCP – SC, de fecha 14 de febrero de 2011, elevado a la Sra. Pro secretaria Contable A/C Secretaria Contable TCP, CPN Maria Laura Perez Torre, la cual, por medio de Nota Interna N° 272/2011 Letra TCP – SC, remitió dicho informe al Sr. Presidente del TCP., dando origen al Dictado de la Resolución Plenaria N° 2250, en la cual se resolvió aplicar la sanción de multa a los miembros del Directorio y personas responsables de los apartamientos legales. Al respecto se ha verificado que, en el ejercicio 2012, en menor cuantía, se planteo una situación similar. En relación a ello, en respuesta a la Nota Externa N° 864/2012 Letra TCP, la C.P. Monica Bini nos informa por Nota N° 155/12 letra IPAUSS Dir. Contabilidad que, con fecha de corte el 31/05/2012, el importe cuantificado asciende a \$ 13.935.452,89.

Lo anteriormente apuntando no puede dejarse de considerar en el presente informe, ya que en su punto 1 -OBJETO DE AUDITORIA-, expresa que el presente trabajo tiene por objetivo analizar la razonabilidad de la información presupuestaria contable patrimonial y financiera de los estados informados por el Organismo, indicando que, dentro de estos estados nos encontramos con la Ejecución Presupuestaria de gastos al 31 de Diciembre de 2011.

Al hacer un análisis de esta variación, en números absolutos, podemos establecer el efecto sobre el resultado del Ejercicio y el uso de los créditos presupuestarios, lo cual se explicara en el punto 6. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN.

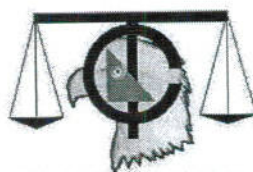
5.3. Cuadro de Créditos.

Dado la importancia del tema y considerando que la deuda ha sido objeto de análisis en diferentes oportunidades, entendemos importante repasar esos antecedentes:

Por Expedientes **TCP N° 173/2009** y **N° 140/2009**, caratulados **“S/ Solicitud Investigación Estado Económico Financiero IPAUSS P/ Jubilados y Pensionados, y S/ Situación Ref. Deudas de la Dirección de Vialidad al**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

IPAUSS”, se tramita una investigación acerca de la situación de créditos del IPAUSS.

En dicho marco y en función del Informe Contable N° 341/11, se concluyó en la necesidad de definir el alcance del trabajo a realizar, planteando dos alternativas de las cuales el Plenario de miembros resolvió por **Resolución Plenaria N° 317, del 16 de septiembre de 2011**: “Artículo 1º.- Intimar al Presidente y los Directores del IPAUSS a que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, determine e informe a este Tribunal de Cuentas, el importe de la deuda que los organismos mantienen con el I.P.A.U.S.S, debidamente clasificados por concepto, tipo, situación jurídica y contable por cada uno de los deudores, como asimismo, la conciliación de los créditos/deudas con cada organismo, ello bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones conforme....”.

Habiendo recibido respuesta parcial al requerimiento citado, se elevó **Informe Contable N° 100/2012**, de fecha 21 de Marzo de 2012, en el que se concluye en la necesidad de establecer el alcance de la auditoria a realizar sobre los créditos del IPAUSS, a fin de determinar recursos necesarios (humanos y materiales) y plazos para la realización del trabajo.

Otro antecedente de relevancia lo constituye el Informe N° 247/2011 de la Cuenta de Inversión 2010 IPAUSS, en el Punto **5.4. Cuadro de Créditos**, en el cual se concluyó lo siguiente: “En razón de las inconsistencias detectadas entre la información brindada por el Organismo y la información circularizada a la administración central y los Organismos, sumado a aquellos entes que no dieron respuestas, y no contar el IPAUSS con un sistema que garantice una información consistente (El registro de las deudas es llevado en base a planilla de calculo excel, y en algunos casos tomando estimaciones de importes remunerativos) nos abstenemos de opinar sobre la información brindada.”(subrayado en el original).

Mediante Informe N° 127/12, Letra: TCP- Deleg. IPAUSS, en el marco del Expediente TCP PR N° 71/2012, se da respuesta a los requerimientos de la Legislatura Provincial, Resolución de Cámara N° 54/2012, detallando toda la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

información de que dispone esta Delegación al momento de realización de dicho informe.

En el ejercicio 2011 los montos de las acreencias informadas por el Organismo consta agregada en los Anexos VI A, B, C, D, E, F y G (fs 762 a 778), según Disposición de Presidencia N° 1848/11, del expediente remitido por el Organismo a esta Delegación como antecedentes del cierre de las cuentas del Ejercicio.

A los efectos de corroborar la información remitida por el ente se procedió a compararla con la información utilizada en la comisión creada por el IPAUSS para dar cumplimiento de la Ley Provincial N° 865.

Dicha ley en su Artículo 4° establece: *“Instruyese al Directorio del IPAUSS que en un plazo no mayor a los diez (10) días de promulgada la presente, inicie un proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas, con intervención del Tribunal de Cuentas provincial, notificando a todas las jurisdicciones provinciales y municipales a fin de presentarse para determinar los saldos pendientes de pagos hasta el 31 de diciembre de 2011, cálculo de intereses de acuerdo a normativa vigente, plazos de cancelación de pagos, determinación de la deuda consolidada en la Ley provincial 676, sentencias judiciales, otras condiciones, convenios o especificaciones propias de cada deuda. Dicho proceso deberá concluir con informe general y específico por cada jurisdicción firmado por el Directorio del IPAUSS, en un plazo no mayor a treinta (30) días de iniciado el proceso de verificación. El IPAUSS deberá notificar a cada jurisdicción en situación deudora los informes de deudas que le corresponde elevados a la Comisión, en un plazo no mayor a los diez (10) días de remitidos.”*

Para dar cumplimiento a lo ordenando, la Presidencia del IPAUSS aprueba, mediante Disposición N° 738/2012, el procedimiento para la verificación, conciliación y consolidación de la deuda. Que resumidamente, consto, en la citación a los organismos según un cronograma que se extendió, en un principio, desde el 25/04/12 al 18/05/12, con el agregado de los días 21 y 22 de mayo para reuniones adicionales con el Poder Ejecutivo Provincial.

De las reuniones realizadas se dejó constancia a través de Actas según el siguientes detalle:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Organismo	Acta N°
IPAUSS (activos y pasivos)	7
Caja de Policía (activos y pasivos)	3
Superior Tribunal de Justicia	5
Fiscalía de Estado	4
Banco de la Provincia Tierra del Fuego	6
Tribunal de Cuentas de la Provincia	8
Concejo de la Magistratura	9
Legislatura Provincial	10
Dirección Provincial de Energía	11
Dirección Provincial de Puertos	13
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	12
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	15
Instituto Provincial de la Vivienda	14
In.Fue.Tur.	16
Gobierno de la Provincia	17 y 24
Municipalidad de Ushuaia	18 y 21
Comuna de Tolhuin	20
Tribunal de Cuentas Municipal	19
Municipalidad de Río Grande	22
Dirección Provincial e Vialidad	23

Nota: Actas N° 1 y 2 no se utilizaron en estas reuniones.

En cada acta se detalla la situación de los organismos ante el IPAUSS, describiendo si existe deuda, discriminando la misma en -corriente, certificada por el organismo, judicializada, capital-intereses capitalizados - intereses - mutuos, aportes y contribuciones ambos sistemas, Ley N° 711, Ley N° 460 (art.39), Ley N° 676, etc.

Sin el animo de pretender analizar el trabajo realizado por el IPAUSS, cabe remarcar dos situaciones puntuales:

En primer lugar, siete organismos (Fiscalía de Estado, Superior Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Legislatura Provincial, Instituto Fueguino de Turismo, Municipalidad de Ushuaia y Municipalidad de Río Grande) dejaron constancia de: *“...que no resulta posible dar conformidad a las fechas de transferencia desde el Poder Ejecutivo Provincial al IPAUSS de los fondos retenidos en el marco del art. 33° de la ley Provincial N° 641, ya que este organismo no es responsable del libramiento de dichos fondos; así como tampoco es responsable -en ningún aspecto- de los intereses que pudieran corresponder como consecuencia de algún tipo de mora en dichas transferencias y que fueran contemplados en el marco de las normativas que regulan los sistemas de seguridad social...”*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Sobre el particular se informa que, el IPAUSS, no tiene discriminado en sus registros los intereses por mora en el deposito de retenciones (art. 33 ley 641) y la mora en los pagos directos de los organismos. Trabajo que se ha comprometido a realizar. Asimismo, el IPAUSS manifiesta: “...que se toma conocimiento de dicha postura y que al respecto se está a las resulta de los fallos recaídos en casos análogos (Expediente N° 14.412, “IPAUSS c/Tribunal de Cuentas de la Provincia de TDF s/ Apremio”) y el Dictamen DGAJ N° 14/12.

En segundo lugar, tres organismos (Legislatura Provincial, Superior Tribunal de Justicia e In.Fue.Tur.), a los que se les reclama deuda bajo el concepto del art. 39 Ley provincial N° 460, manifiestan: “...sostenemos que esta deuda se ha consolidado en la Administración Central; por su parte el IPAUSS rechaza estos argumentos procediendo a reclamar los saldos en sede judicial, emitiendo el Certificado de Deuda N° 35, que a la fecha se encuentra pendiente de presentación” (v.g. Acta N° 010/12, entre IPAUSS y Legislatura de la Provincia).

De ambas situaciones, el IPAUSS puso en conocimiento a los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, según consta en las Actas N° 17 y 24, quienes sostienen: “En relación con el punto 1 del Acta N° 17/12 el P.E.P. manifiesta que no comparte la postura expuesta por los distintos organismos aportantes al sistema de previsión social y asistencial, rechazando la deuda reclamada por tales conceptos, reservándose el derecho de oponer las defensas del caso en la oportunidad que corresponda.-”(Acta N° 024/12, pag. 3, 3ter. Párrafo).

En la comparación solo se toma los montos de deudas provenientes exclusivamente de capital, descartando los importes correspondientes a intereses e intereses capitalizados. Esto así dado que las fecha de corte de la información no son la misma por lo que se generan variaciones, cuya conciliación escapa al alcance del presente trabajo. Así por ejemplo, en el anexo de las actas firmadas con el Poder Ejecutivo Provincial refleja, fecha de corte de deuda 29 de febrero 2012, con intereses calculados a esa fecha, mientras los anexos de la cuenta de inversión tuvieron fecha de corte el 31/12/2011. Y con fecha 15 de febrero se certificó deuda por contribuciones que modificó la información de deuda no certificada del anexo de las actas, etc..



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Aportes y Contribuciones Sistema Previsional al 31/12/11.

APORTES Y CONTRIBUCIONES – SISTEMA PREVISIONAL

ORGANISMO	CAPITAL	TOTAL	Actas Ley 865 Art.4º
BANCO PROV.	0,00	0,00	0,00
CAJA PREVISIONAL POLICIA	285,33	896,89	285,33
COMUNA TOLHUIN	473.442,57	504.725,85	339.066,76
CONS. DELIBERANTE TOLHUIN	268.620,29	290.118,20	234.939,83
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0,00	0,00	0,00
DPV	2.096.363,81	2.675.130,51	1.791.339,93
DPOSS	2.713,71	0,00	0,00
DPE	0,00	0,00	0,00
DPP	0,00	0,00	0,00
FISCALIA DE ESTADO	0,00	1.332,63	0,00
GOBIERNO PROV.	80.378.874,77	106.143.621,65	105.339.461,03
IPRA	847.732,53	884.297,09	839.166,47
IPV	0,00	90,39	0,00
INFUETUR	62.248,10	68.085,33	62.248,10
LEGISLATURA	932.630,74	961.235,28	935.630,77
MUNIC RIO GRANDE	2.956.488,13	3.072.117,54	903.325,71
MUNIC USHUAIA	2.040.298,27	2.085.090,83	0,00
STJ	23.985,04	25.404,11	0,00
TRIB CTAS MUNIC RG	1.030,78	1.091,74	0,00
TRIB CTAS PROV	0,00	5.983,74	0,00
IPAUS	S/I	S/I	1.304,44
TOTALES	90.084.714,07	116.719.221,78	110.445.463,93

Aportes y Contribuciones Sistema Asistencial al 31/12/11.

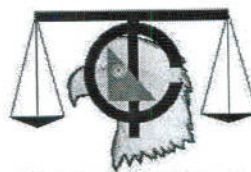
APORTES Y CONTRIBUCIONES – SISTEMA ASISTENCIAL

ORGANISMO	CAPITAL	TOTAL	Actas Ley 865 Art. 4
COMUNA TOLHUIN	1.223.379,16	1.420.556,15	1.223.530,56
CONS. DELIBERANTE TOLHUIN	356.355,22	416.125,13	356.355,22
DPE	0,00	0,00	0,00
DPOSS	21.968,52	22.122,29	0,00
DPP	0,00	634,30	0,00
DPV	1.020.578,62	1.620.366,05	886.475,17
FISCALIA DE ESTADO	0,00	212,08	0,00
GOBIERNO PROV.	33.768.521,15	41.758.035,25	115.615.480,23
IPRA	244.831,16	280.851,86	248.120,26
IPV	23.254,72	27.994,11	23.254,72
INFUETUR	560.521,95	711.536,66	560.521,95
LEGISLATURA	497.446,18	526.640,45	544.189,14
MAGISTRATURA	0,00	0,00	0,00
MUNIC RIO GRANDE	4.643.498,49	5.204.222,71	4.643.485,68
MUNIC USHUAIA	1.773.341,55	2.329.068,26	70.854,04
STJ	0,00	2.702,97	0,00
TRIB CTAS MUNIC RG	387,98	461,96	0,00
TRIB CTAS PROV	0,00	3.336,63	0,00
IPAUS	S/I	S/I	1.703,04
TOTALES	44.134.084,70	54.324.866,86	124.172.266,97

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Ley Prov. N° 676

Acreencias NO JUDICIALIZADA (dic/08 a fecha) 31/12/11	\$ 1.229.246.078,11
Acreencias Con certificado de deuda actualizada al 31/12/11	\$ 741.372.248,77
Total	\$ 1.970.618.326,88

Se encuentran devengados 72 CPPM (Compromisos de Pago Previsional Mensual), iniciando el primero de ellos en Enero-2006. El organismo para la exposición de esta deuda, aplica un concepto de “Deuda en Especie”, dicho en otros términos el IPAUSS considera que la Deuda Total son 151 CPPM, cada uno de ellos, es el monto de haberes liquidado por el IPAUSS, en concepto de pago de beneficios previsionales.

Los certificados son:

Certificado de Deuda N° 12- Expediente judicial N° 8980. Monto original del certificado \$ 27.113.336,95. Toma CPPM de Enero/06 a Noviembre/06. Situación actual: Sentencia de primera instancia condenatoria firme. Liquidación no notificada.

Certificado de Deuda N° 23 -Expediente judicial N° 14570. Monto original del certificado \$ 332.263.871,07. Toma CPPM Dic-06 a Nov/08. Situación Jurídica: Sentencia de primera instancia condenatoria firme. Liquidación practicada e impugnada, aprobada por el Tribunal en base a las impugnaciones de este organismo e impaga.

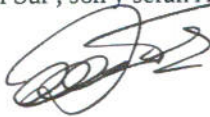
Sobre la situación judicial nos limitamos únicamente a señalar la existencia de visiones encontradas de ambas partes, en lo que respecta a valoración de los CPPM, fuero judicial, tipo de juicio utilizado, etc.. Los resultados adquieren singular importancia toda vez que los montos expuestos por el cuentadante están sustentados en el criterio señalado como “deuda en especie”.

La deuda emergente de la Ley Nro 676 no registro pagos durante el presente ejercicio.

Ley Provincial N° 460, Art. 39.

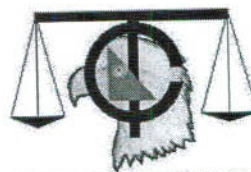
El artículo 39 en su primer párrafo, sostiene: “*Declárase sujeta a consolidación la deuda que al día de la fecha mantienen todos los organismos del Estado provincial con los Institutos de Previsión Social y de Servicios Sociales. Dentro del plazo de noventa (90)*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

  16



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”
días, y a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos deberá determinarse el importe total adeudado, el que deberá cancelarse en ciento veinte (120) meses.”.

Sobre el sentido del párrafo precedente, se sustenta la controversia planteada up-supra, entendiendo los organismos que la deuda se encuentra en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial, cuestión que es negada por el mismo. El IPAUSS manteniendo la postura opuesta a la de los organismos deudores ha certificado parte de esa deuda, pero a la fecha no hecho presentación judicial alguna.

DEUDA LEY 460 art 39 SISTEMA PREVISIONAL			
ORGANISMO	CAPITAL CONSOLIDADO	INTERESES	TOTAL
DPV	,00	4.246,51	4.246,51
GOBIERNO DE LA PROV.	,00	59.784.209,66	59.784.209,66
TOTAL CONVENIOS		59.788.456,17	59.788.456,17

DEUDA LEY 460 art 39 SISTEMA ASISTENCIAL			
ORGANISMO	CAPITAL CONSOLIDADO	INTERESES	TOTAL
DPV	,00	,00	,00
GOBIERNO DE LA PROV.	,00	18.396.509,87	18.396.509,87
TOTAL CONVENIOS		18.396.509,87	18.396.509,87

Nota; fuente “Anexo VI-C- Disposicion de Presidencia Nº 1848/2011 Deuda art. 39 Ley Nº 460”

DEUDA LEY 460 ART. 39 CERTIFICADA -Previsional-			
ORGANISMO	CAPITAL	ACTUALIZACION	TOTAL
Comuna de Tolhuin. Cert. Nº 40/11	2.056.226,94	85.580,79	2.141.807,73
In.Fue.Tur. Cert. Nº 37/10	261.681,17	21.316,00	282.997,17
Legislatura. Cert. Nº 35/10	2.102.164,34	102.310,79	2.204.475,13
Municipalidad Río Grande. Cert. Nº 34/10	21.465.327,64	3.642.438,44	25.107.766,08
Sup. Tribunal de Justicia. Cert. Nº 39/10	3.550.538,43	230.226,23	3.780.764,66
TOTAL	29.435.938,52	4.081.872,25	33.517.810,77

DEUDA LEY 460 ART. 39 CERTIFICADA -Asistencial-			
ORGANISMO	CAPITAL	ACTUALIZACION	TOTAL
In.Fue.Tur. Cert. Nº 37/10	180.796,28	21.748,48	202.544,76
Legislatura. Cert. Nº 35/10	1.188.443,08	103.911,16	1.292.354,24
Sup. Tribunal de Justicia. Cert. Nº 39/10	657.530,31	71.660,4	729.190,71
TOTAL	2.026.769,67	197.320,04	2.224.089,65

Nota: Ninguno de los Certificados realizados sobre el concepto Artículo 39° de la Ley 460, tienen presentación judicial, aún cuando datan de los años 2010 y 2011.(fs 768 Anexo VI “G”).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”

 17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Convenios Vigentes.

En el Anexo VI “D” Disposición Presidencia N° 1848/11-cierre de ejercicio 2011-, se expone los convenios vigentes al 31/12/2011.

CONVENIOS VIGENTES AL 31/12/2011

ORGANISMO	Nº CONV.	MONTO CONSOLIDADO
GOBIERNO DE LA PROV.	184/04	52.063.228,81
IPRA	13/11	951.610,42
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	391/03	30.213.176,03
	15/11	10.178.512,93
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	392/03	15.174.959,68
TOTAL CONVENIOS		108.581.487,87

Deudas por facturación

En el anexo VI “E” Disposición Presidencia N° 1848/11-cierre de ejercicio 2011-, se exponen las acreencias por facturación a terceros donde se detalla el total acumulado al 31 de diciembre de 2011, discriminando lo facturado y lo cobrado durante el ejercicio fenecido. Los agregados por deudor son los siguientes:

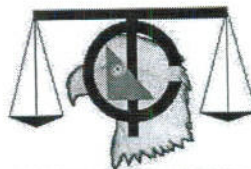
FACTURAS A COBRAR AL 31/12/10	
ENTE DEUDOR	MONTO
GOBIERNO DE LA PROV.	14.145.350,47
CENTRO DE JUBILADOS	7.131,83
RECUPEROS UGP	117.155,43
OBRAS SOCIALES PROV.	1.192.571,11
TOTALES	15.462.208,84

Deuda Certificada

La deuda certificada por el organismo, informada por el cuentadante a fs 768, agregada por deudor, sin considerar los certificados de deuda (N° 12 y 23) Ley 676:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

CERTIFICADOS DE DEUDA

ORGANISMO	MONTO ASISTENCIAL	MONTO PREVISIONAL
GOBIERNO DE LA PROV.	157.718.530,05	388.273.509,49
MUNICIPALIDAD RIO GRANDE	17.706.510,95	37.617.860,12
DIRECCION PROV VIALIDAD	1.103.557,51	1.584.525,86
SUPERIOR TRIB JUSTICIA	732.330,99	4.608.629,16
TRIBUNAL DE CUENTAS	61.879,70	54.559,40
LEGISLATURA PROVINCIAL	1.292.354,24	2.204.475,13
INFUETUR	542.196,35	340.940,46
COMUNA TOLHUIN	5.859.654,76	7.132.741,64
TOTALES	185.017.014,55	441.817.241,26

En razón de las inconsistencias detectadas entre la información brindada por el Organismo y la información utilizada en el proceso de conciliación con la Administración Central y los Organismos y que el IPAUSS no cuenta con un sistema que garantice una información consistente (El registro de las deudas es llevado en base a planilla de calculo excel, y en algunos casos tomando estimaciones de importes remunerativos).

Y si bien, ningún organismo se opuso u objeto el devengamiento de deuda/capital, se realizaron modificaciones en los registros sin dejar en los mismos rastros de los ajustes. Los suscriptos entienden que, toda modificación o ajuste de la registración en un sistema contable, debe realizarse a través de contra-asientos y no borrando todo el registro para rehacerlo luego, por mas que exista la documentación que respalde el error de registro.

Por todo ello es que, nos abstenemos de opinar sobre la información brindada.

5.4. Personal:

Se procedió a la verificación de las imputaciones presupuestarias con el total de la ejecución de gastos correspondientes.

Se constato que el numero de plantas autorizadas para el presente ejercicio es de 304, y del cuadro adjunto, surge que la planta ocupada se eleva a 259.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

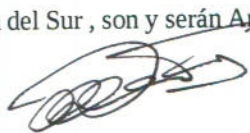
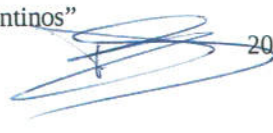
Planta de Personal EJERCICIO 2011

CONCEPTO	LEY NRO. 841 —	Planta Ocupada al 31/12/11
PLANTA POLITICA	32	25
AUTORIDADES SUPERIORES	8	8
PERSONAL DE GABINETE	24	17
PLANTA PERMANENTE	267	228
P.A.Y.T	257	220
P.O.M.Y.S.	10	8
PLANTA TRANSITORIA	5	6
P.A.Y.T	5	6
P.O.M.Y.S.		0
TOTAL	304	259

Se llevo a cabo un análisis sobre los importes que surgen de la constatación de los balances emitidos por la Dirección de Administración de Recursos Humanos (reporte PERIODO DE LIQUIDACION BALANCE), de manera tal de verificar que los mismos coincidan con lo imputado en la partida de personal en forma mensual.

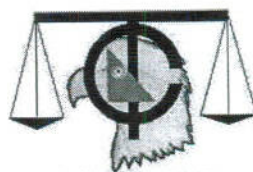
Mes LIQ.	PAGADO	Brutas	Aportes Patronales	Asignaciones	Total Balance	Ejecutado	Diferencia
01/11	01/11	2.817.709,46	467.353,75	103.714,00	3.388.777,21	3.427.070,64	38.293,43
01/11	02/11	17.128,29	2.911,80	0,00	20.040,09		
02/11	02/11	3.288.146,50	555.854,81	271.036,00	4.115.037,31	4.162.223,92	27.146,52
03/11	03/11	3.004.863,15	504.778,45	52.518,00	3.562.159,60	3.589.387,98	27.228,38
04/11	04/11	3.096.751,64	524.721,79	191.508,20	3.812.981,63	3.844.586,37	31.604,74
05/11	05/11	3.194.085,78	588.432,13	115.733,20	3.898.251,11		
05/11	05/11	31.473,29	5.350,46	0,00	36.823,75	3.961.671,73	26.596,87
06/11	06/11	3.474.056,42	638.246,91	115.325,20	4.227.628,53		
06/11	06/11	1.711.669,86	316.189,17	0,00	2.027.859,03	6.286.408,44	30.920,88
07/11	07/11	3.501.666,43	650.865,98	110.494,40	4.263.026,81	4.307.429,34	44.402,53
08/11	08/11	3.424.268,90	633.489,71	117.151,40	4.174.910,01	6.551.163,30	2.376.253,29
09/11	09/11	3.411.225,88	628.801,18	113.539,20	4.153.566,26	4.185.456,20	31.889,94
10/11	10/11	3.534.972,38	644.012,56	114.916,00	4.293.900,94	4.343.169,04	49.268,10
10/11	11/11	401.930,43	74.357,29	0,00	476.287,72		
11/11	11/11	3.849.924,62	704.365,29	230.206,00	4.784.495,91	5.295.304,11	34.520,48
12/11		3.888.999,37	715.795,32	178.982,00	4.783.776,69		
12/11	12/11	1.906.366,65	352.677,82	0,00	2.259.044,47	7.117.579,21	74.758,05
		TOTALES			54.278.567,07	57.071.450,28	2.792.883,21

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”

  20



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

COMPOSICIÓN DE LA DIFERENCIA:

Mes LIQ.	PAGADO	Ley 711 (veteranos)	A.R.T.	REPAS	PASAJE FALLECIMIENTO	TOTAL
12/10	01/11	8.077,23	30.216,20			38.293,43
01/11	02/11	5.384,81	20.141,70		1.620,01	27.146,52
02/11	03/11	5.923,31	21.305,07			27.228,38
03/11	04/11	5.923,31	21.361,43			27.284,74
04/11	05/11	5.923,31	20.673,56			26.596,87
05/11	06/11	5.923,31	21.971,89		3.025,68	30.920,88
06/11	07/11	8.884,96	35.517,57			44.402,53
07/11	08/11	6.634,11	23.643,07	2.345.976,11		2.376.253,29
08/11	09/11	6.634,11	25.255,83			31.889,94
09/11	10/11	6.634,11	24.078,76	18.555,23		49.268,10
10/11	11/11	6.634,11	24.624,70		3.261,67	34.520,48
11/11	12/11	6.634,11	28.337,74			34.971,85
12/11	12/11		39.786,20			39.786,20
TOTAL DIFERENCIA						2.788.563,21

Exp 133/11

AVIC -SATELITAL

4.320,00

No se realizaron verificaciones sobre los legajos, es decir sobre la documental de respaldo, como así tampoco de las liquidaciones individuales llevadas a cabo durante el ejercicio 2011.

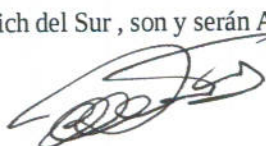
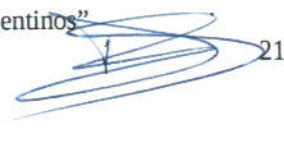
5.5. Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja). Anexo I:

Mediante el Anexo IV A) de la Resolución N° 295/2012, que aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2011 del I.P.A.U.S.S., remitida por el Organismo, obrante a foja 1753, el IPAUSS expone su Estado de Situación y Movimientos del Tesoro Base Caja al 31/12/11, el cual se procede a analizar:

Al respecto utilizando un método alternativo de control de la información suministrada, según el siguiente detalle:

Saldo Inicial al 1/1/2011	\$ 18.908.609,85
<u>mas:</u>	
Ingresos Corrientes	\$ 665.248.567,21
mas Fuentes Financieras	\$ 113.516.342,40
<u>menos:</u>	
Cancelación de Cheques emitidos	\$ 68.748,07
Gastos Pagados Presupuestarios	\$738.736.717,12
Gastos Pagados Ejerc. Anteriores	\$ 11.705.957,42
Anticipos Pendientes	\$ 7.733.507,43

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

  21



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



	" 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"
Otras Aplicaciones Financieras	\$ 6.527.817,49
Anticipados Cancelados en Dev. Sin OP	\$ 5.283.972,42
Saldo Final al 31/12/2011	\$ 27.616.799,51

Finalmente los Saldos Finales al 31/12/11 corresponden a \$ 27.616.799,51. La composición de dicho monto fue verificada con las conciliaciones aportadas por la Tesorería del Organismo.

5.6. Bienes de Uso

De la información que surge del Anexo VI y VII de la Resolución N° 295/2012, referido a la aprobación de la Cuenta General del Instituto, se observa que el valor de origen de la totalidad de los bienes asciende a \$ 28.826.783,11, imputándose una amortización correspondiente al ejercicio 2011 de \$ 8.393.985,78, arrojando un valor residual de \$ 20.432.797,33.

Se deja constancia que no se ha presenciado la toma de inventarios de los bienes de uso al 31 de diciembre con la finalidad de validar la existencia de los mismos.

Asimismo y en virtud de no contar la organización con un sistema de información, que permita aplicar pruebas de comprobación, a los efectos de verificar la razonabilidad del detalle presentado, así como su valuación, no se emite opinión.

5.7. Deudas:

La deuda que presenta el organismo esta reflejada en el Cuadro Ordenes de Pago Pendientes al 31/12/11 ANEXO IV B), y de Devengados pendientes de emitir Orden de Pago Anexo IV C, cuyo importes total ascienden a \$ 10.326.400 y \$ 30.523.429 respectivamente. Los detalles han sido verificados y no teniendo objeción al respecto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

En atención a la implicaciones que tiene sobre el presente punto lo ya expuesto sobre registración extemporánea de las operaciones devengadas en 2011, correspondientes a otros ejercicios y la verificación realizada en relación al ejercicio en curso, ejercicio 2012, y a lo expresado en el Punto 3.4). referente a la falta de sistema de registración que permita la aplicación de procedimientos de auditoria que permitan opinar sobre la razonabilidad del Estado de la Deuda declarada por el IPAUSS al 31/12/11, nos abstenemos de opinar sobre el Estado de Deuda declarada por el IPAUSS al 31/12/2011.

5.8. Informe del Área de Asuntos Jurídicos sobre listados de juicios pendientes de ejecución.

En la información enviada por el Organismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, elevo nomina de Juicios que se tramitan ante ese Dirección, adoleciendo el mismo de valuación de reclamos y/o estimaciones que podría ser responsable el organismo, en razón de ello nos abstenemos de opinar sobre el mismo.

5.9. Principales Observaciones del ejercicio.

Observaciones más frecuentes

De la muestra analizada, se obtuvo el siguiente resultado

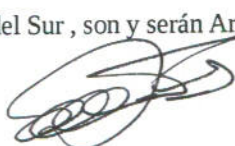
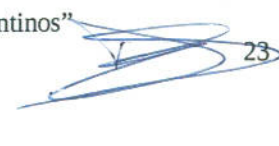
Registración Extemporánea	32	33%
Otras formales	19	19%
Falta Imputación Ej. Anterior (Cuando la regis. Es extemp.)	12	12%
Falta Convenio o Renovación	9	9%
No se demuestra Exclusividad	9	9%
No cumple con Jurisdiccional	7	7%
Incumplimiento Resolución Plenaria Nº 01/2002	7	7%
Falta Certificado de Cumplimiento fiscal	2	2%
No corresponde encuadre legal	1	1%
Total	98	100%

6. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

6.1. Sistema de Información:

En primer termino y tal como se expreso en el punto 2.1. existen antecedentes de ejercicios anteriores, como así también en el Informe de la Auditoria

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”

  23



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Integral S/ Resolución N° 288/05, donde se verificó que el organismo no posee un sistema de información integral e integrado que permita conectar todos los procesos presupuestarios, contables, de servicios médicos, Coseguros, Prestamos y previsionales que debe llevar adelante la institución.

Subsisten en el organismo un sistema informático de farmacias, un sistema informático de liquidación de sueldos, un sistema informático contable, un sistema de Coseguros, un sistema de Préstamos, los cuales no están entrelazados.

El sistema de las farmacias permite llevar las registraciones correspondientes a las ventas de la farmacia como así también su stock, la información producida por este sistema es extraída a través de informes o reportes como por ejemplo las rendiciones diarias las cuales son usadas como datos bases para generar las operaciones de Recursos del sistema informático contable presupuestario centralizado en las oficinas principales del IPAUSS.

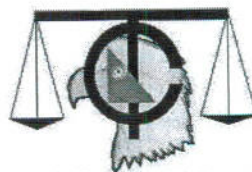
Asimismo una clara deficiencia sobre el punto de facturación es el tratamiento correspondiente a los débitos, toda vez que estos mismos no tiene su génesis en el punto de venta sino que emergen a través de las distintas instancias del proceso administrativo que efectúa el organismo.

El sistema contable solo permite imputar y devengar el gasto junto a la emisión de la Orden de Pago, por lo que no se permite registrar la etapa del compromiso, tal como lo prescribe la Ley Prov. N° 495. Ese estado presupuestario es registrado a través de formularios manuales que no obedecen a un sistema informático de registros.

Independientemente de la observación legal que merezca dicho proceder, desde la óptica del control, las falencias marcadas vulneran el sistema de control interno que posee el organismo. La mentada situación genera riesgos inherentes en cuanto a la manera de llevar adelante los procesos de registración de la información contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

La situación expuesta que ha sido objeto de observaciones por parte del Organismo de Contralor, se reitera lo expuesto en Informe de la Auditoria Integral s/ Resolución N° 288/05:

“Las registraciones, son aisladas, sin conexión entre las distintas áreas que permitan su conciliación, situación que deriva del hecho de no contar con un sistema integrado de registración contable patrimonial, que le permita al ente, independientemente de la confección de Estados Contables, la emisión y confección de estados demostrativos de la real situación de cada área, ocasionado con ello, la falta de integración entre los distintos circuitos administrativos y por ende la existencia de un adecuado control contable que abarque la totalidad de las áreas”.

“Tal como se expuso en cada una de las áreas auditadas existen serias fallas en el sistema de control interno del ente que lo caracterizan de “alto riesgo”, incidiendo negativamente en: el reconocimiento de deudas y acreencias, el recupero de prestamos y Coseguros, el cumplimiento de convenios celebrados con las Gerenciadoras (*actualmente los convenios con los prestadores médicos*) y otorgamientos de beneficios previsionales”.(paréntesis propio).

A la fecha el área de informática no resolvió estas dificultades, como tampoco se contrato un servicio externo a tal fin. Es decir no se conformaron las actuaciones administrativas tendientes a llevar a cabo una contratación que solucione los problemas planteados.

Sobre este punto, y como hecho posterior al cierre, cabe acotar que mediante expediente N° 5248/2010 “S/LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL”, se ha llamado a licitación encontrándose en la etapa previa a la publicación.

6.2. Registraciones Extemporáneas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Como se expusiera en el punto 5.2.1. Consideraciones Especiales inciso b), se ha podido constatar la registración extemporánea de expedientes por operaciones devengadas en el ejercicio 2011, que no han sido registrado en legal tiempo y forma. Esta situación implicaría en prima facie el incumplimiento de la siguientes normativas:

Artículo 31 Ley 495, Decreto Reglamentario.

De las actuaciones analizadas en los puntos anteriores se desprende un comportamiento crónico y grave en la administración contable de IPAUSS, que nace en el incumplimiento de la ley 495 y el presupuesto (sea ley o decreto), y termina en el descontrol de los gastos.

Así, se ha constatado la registración extemporánea de las operaciones, incumpliendo con el artículo 31 de la Ley N° 495, en cuanto sostiene: “*se considerará gastado un crédito, cuando queda afectado definitivamente al devengarse un gasto....*”. En tanto que la reglamentación del mismo, el Decreto Reglamentario N° 1122, Art. 31 pto. 2, establece: Tres (3) etapas en materia de ejecución del presupuesto del gastos, estas son: Compromiso- Devengado-Pago, definiendo para cada una de ellas el momento de la registración o principales características que dan origen a la registración.

Es en el entendimiento de la normativa analizada que se constata la existencia de convenios con prestadores sin la correspondiente registración del compromiso presupuestario, la existencia de facturas conformadas sin el registro del devengado presupuestario, etc. en todos los expedientes bajo análisis. No obstante las particulares circunstancias de cada expediente que en algún caso podría constituir atenuantes del incumplimiento constatado.

Artículo 32° Ley 495

En concordancia con el artículo 31 de la Ley 495, su artículo 32, establece: “*Las jurisdicciones y entidades comprendidas en esta ley están obligados a llevar registro de ejecución presupuestaria en las condiciones que fije la reglamentación. Como mínimo deberá registrarse... en materia de presupuesto de gasto, además del momento del devengado, según lo establece el artículo precedente, la etapas de compromiso y de pago. El registro del compromiso se utilizará como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”
presupuestarios y el pago para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas.”

En las actuaciones analizadas y observadas en el trabajo diario de esta Delegación TCP-IPAUSS, pudimos constatar el incumplimiento de lo normado en el artículo 32 de la Ley de Administración Financiera N° 495. en cuanto a que no existe en el organismo un sistema de registración en las condiciones que establece la reglamentación.

Así, en los expedientes observamos que el registro de la ejecución no es en el momento que fija la reglamentación, sino muy por el contrario es extemporanea.

Artículo 41° y 42° de la Ley 495 y Decreto Reglamentario

Como correlato de lo expuesto se debe analizar el efecto de la extemporaneidad de la registración sobre el “cierre del ejercicio” y la determinación del resultado del ejercicio.

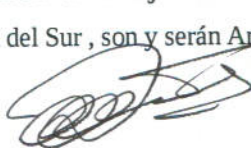
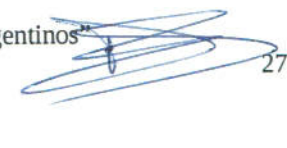
Sobre el particular el artículo 41 de la ley establece: ***“Las cuentas del presupuesto de recursos y gastos cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto en el que se perciban, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. (criterio de lo percibido).”***

Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.”(criterio de lo devengado) (negritas y entre parentesis propio)

El concepto de devengado para la imputación de los gastos al ejercicio que corresponden se refuerza con la aplicación del Artículo 42° de la Ley y su decreto reglamentario, en cuanto establecen el tratamiento que deben tener los gastos devengados y no pagados y los gastos comprometidos y no devengados al momento del cierre de ejercicio.

De una lectura lineal de los establecido en el artículo 41 de la ley, no existiría incumplimiento, por cuanto en las presentes actuaciones no se asumen con posterioridad al 31 de diciembre compromisos ni se devengan gastos con cargo al ejercicio que se cierra (2011), sino por el contrario se trata de imputar al ejercicio 2012 gastos que se comprometieron y devengaron en el ejercicio 2011.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

  27



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

En este sentido, aclarando el punto, el Decreto Reglamentario N° 1122 en su Artículo 42, inciso 2- dicta: “2- Cuando por cualquier circunstancia se hubiera omitido, al cierre del ejercicio, el requisito de la liquidación y orden de pago de un gasto devengado durante el transcurso del mismo, deberá determinarse la razón de esa omisión y la eventual responsabilidad administrativa.”

En su segundo párrafo sigue: “El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos determinará, en cada caso, los procedimientos a utilizar para la cancelación e imputación de la obligación existente, según el estado en que se encuentre la tramitación que dió origen al gasto.”

En lo que respecta a los procedimientos a utilizar para la cancelación e imputación de los gastos no liquidados y sin orden de pago, el maximo organo del Instituto, atraves de la Resolución ya aludida N° 036/2011, ordena su pago con imputación al ejercicio 2011, sin que exista prima facie, un analisis y tratamiento caso por caso, sino que se hace en forma general con alcance a “todo trámite pendiente de pago y de registración presupuestaria en ejercicios anteriores”. Por lo cual se habilita a imputar gastos sin mas requisito que su falta de registración oportuna, aun con el atenuante de la información sumaria ordenada en el Artículo 2° de la misma resolución.

La situación descripta mas allá de la presunción de los incumplimientos legales, tiene efectos sobre la cuenta del ejercicio que debemos tomar en cuenta al momento de dictaminar:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: es evidente que este estado solo refleja el devengamiento de los gastos tramitados en el sistema contable, por lo que no se expone en el mismo la totalidad de los gastos devengados durante el ejercicio 2011 y adicionado tal lo señalado en el tratamiento de las Cuentas correspondientes al ejercicio 2010, se han contabilizado gastos en este ejercicio que no corresponden al mismo en una magnitud de importancia.
- Resultado del Ejercicio: Por lo anteriormente expuesto este resultado se ve distorsionado al no poder establecer los gastos reales del ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

7- DICTAMEN:

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global, de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados:

1) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2011

En función de lo enunciado en el punto 5.2.1 – Consideraciones Generales en la Ejecución de Gastos y en el punto 6 – Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 6.1 (Sistema Informático) y 6.2 (Imputaciones Extemporáneas) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, NO PRESENTA RAZONABLEMENTE la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2011.

2) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2011

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, analizado en el presente informe en los puntos 5.3 y 5.4, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre del año 2011 excepto por las salvedades indicadas en el punto 6.1.

3) Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2011

El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2011, analizado en el punto 5.5 del presente informe, presenta razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

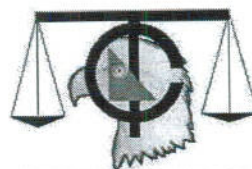
Elevamos el presente informe a su consideración y para los fines que estime corresponder, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan, obran en poder de los suscriptos, en la Oficina de Intervención Previa del I.P.A.U.S.S.

C.P. Diego Luis VERNET
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David Ricardo BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

ANEXO I
ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (Base Caja) – Ejercicio 2011

Se transcribió el anexo IV A), cruzándose los montos con el Anexo II A) y Anexo III B)

I. Saldos Iniciales (31/12/2010)		18.908.610
I.a Fondos Disponibles	17.358.888	
I.a.1	17.358.888	
I.b FondoFdo. Terceros	1.549.722	
I.b.1	628.331	
I.b.2 Haberes Impagos	921.390	
II. Ingresos		778.696.161
II.a Presupuestarios	665.248.567	
II.a.1 Ingresos Tributarios	342.327	
II.a.2 Contribuciones de la Seguridad Social	650.298.810	
II.a.3 Ingresos No Tributarios	970.684	
II.a.4 Ingresos de Operaciones	7.352.634	
II.a.5 Renta de la Propiedad	6.284.111	
II.a.6 Disminución de la Inversión Financiera		
II.b Fuentes Financieras	106.963.744	
II.b.1 Recuperación Prestamos de Corto Plazo	816.756	
II.b.2 Disminución de Otros Activos Financieros	106.005.280	
II.b.3 Recuperación Prestamos de Largo Plazo	141.708	
II.c Recursos No Presupuestarios	6.483.849	
II.c.1 Ing. Fdos. Terceros Cta 1710471/5	10.755	
Ing. Fdos. Terceros en Otras Cuentas	1.786.433	
Aj. Reintegro de Ingresos por Libramiento	155.220	
Ingreso por Pensión Fuguina de Arraigo	4.108.760	
Otros Ingresos de Terceros	422.680	
III. Egresos		769.987.971
III.a Presupuestarios	758.282.014	
III.a.1 Personal	57.071.450	
III.a.2 Bienes de Consumo	29.615.494	
III.a.3 Servicios No Personales	122.651.615	
III.a.4 Bienes de Uso	292.997	
III.a.5 Transferencias	491.908.433	
III.a.6 Activos Financieros	91.064.036	
III.a.7 Serv. Deuda y Otros Pasivos		
III.a.8 O. de Pago Pendientes al Cierre	-10.326.400	
III.a.9 Devengado Sin Orden de Pago	-30.523.429	
III.b No Presupuestarios		
III.b.1 Pago Pension Fuguina de Arraigo	4.445.467	
III.b.2 Erogaciones de la Cta Cte Fdos Terceros	27.205	
III.b.3 Otros Dev. Fdos 3º	480.775	
III.b.4 UFFyO 71-0728/8	789	
III.b.5 Préstamos	147	
III.b.6 Coseguros	20.320	
III.b.7 Aportes Mal Cobrados Fliar. A/C	134.753	
III.b.8 Erogaciones de la Cta Cte Hab. Impagos	1.418.360	
III.b Gastos Pagados Ejercicios Anteriores	11.705.957	
III.b.1 O. de Pago Ejer. Anteriores Pagados en :	26.123.806	
III.b.2 Ordenes de Pago No Cancelados	-14.417.849	
III.c No Presupuestarios		0
III.c.1 Disminución de Pasivos – Libramientos		
IV Saldos Finales (31/12/2011)		27.616.800
IV.a Fondos Disponibles	25.715.455	
IV.a.1 Bancos	25.715.455	
IV.b. Fondos de Terceros	1.901.344	
IV.b.1 Bancos	1.901.344	
DIFERENCIA I + II – III	0	0

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos”